



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 07 de febrero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la misma proviene del Juzgado Quinto Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá, en impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia del 12 de enero de 2022.

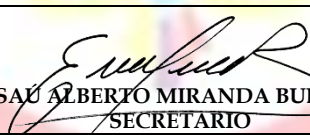
Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2022 00 006 00			
ACCIONANTE	Jainover Maceto Capera	DOC. IDENT.	3.077.128
ACCIONADA	Compañía Mundial de Seguros S.A. y Otros		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada el pago de honorarios ante la JRCI		

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el pago realizado por la accionada Compañía Mundial de Seguros y la decisión adoptada en primera instancia, se **REQUIERE** a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** para que informe acerca del procedimiento de calificación de invalidez del accionante. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de dos (02) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>023</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914230fce3f97fc795df372104a5989f6c86f586eae8ee7b9ae94664cee11d88**

Documento generado en 14/02/2022 07:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>